Y al Maestro Fr. Juan de la Puente lib. 2. cap. 9? de su Monarquia, à Tamayo, fol. 88. pro Dextronguestia seed on least the sandound

El tercero llustrador de Dextro, que à nuestro Fiscal harà mas suerça, por ser cordial amigo, y el Hercules, à su patecer, en su opinion, es el Maestro Argaez. Este aviendo · propuesto la autoridad de Flavio Dextro, ya citada, y comprobandola con muchos Autores que le siguen, haze esta pregunta: Querrà sa-

Argaez in Dext. ann. 50.

ber ya et Lector que Imagenes fueron estas, que traxo aera San Pedro? y responde, la Prenda mas cierta que tenemos de esta venida (de San Pedro à España) es la Imagen de nuestra Seños ra de Acocha. Y despues de aver mostrado, que el nombre de Atocha tiene la etimologia del de Antioquia por autoridad de Luit Prans do, y Juliano, que lo afirman ambos claramente, concluyé: Assi que esta lmagen es la mas cierta, y segura prenda, que nos dexò San Pedro. Y notole con curiofidad aquellas palabras : la prenda mas cierca que cenemos de esta venida, es nuestra Señora de Asocha, en que pruebala venida de San Pedro, por la certidum. bre, que en la tradicion ay de la Santissima Imagen de Atocha, no al contratio, la opinion de la Imagen por la venida; con que si es verdad lo

que dixo el Filosofo: Propter quod vinunquodque tale, o illud magis, por mascierto, y antentico, tiene este Autor, que la Santissima Imagen de Atocha sue traida por San Pedro, ò sus Discipulos, que la mesma venida de San Pedro à España: pues prueba la venida de San Pedro, por la noticia tan cierta que tenemos, que esta Sacratissima Imagen es prenda que nos de-xò San Pedro.

37 Và despues refiriendo este mesmo Maestro orras Santas Imagenes, q es tradicion en sus Iglefias, y lugares, donde estàn colocadas fuero coducidas por S.Pedro, o sus Discipulos: y en segundo lugar pone à nuestra Señora de Monserrate, en el tercero sa Virgen de Masanet, la quarta la del Sagrario de Toledo. En que fe conoce la fuerça de la verdad, pues siendo la de Monserrate, prenda de su Religion, y Argaez proprio Historiador suyo, no pone à esta Divina Perlade Cataluña en primer lugar, si en el segundo, despues de nuestra Señora de Atocha, par ser, como el dize, la mas cierta, y segura prenda que nos dexò San Pedro. Corege pues aora el mas aficionado Lector à la verdad, entre las tradiciones de la Iglesia de nuestra Senora de Atocha, y las de la Almudena, y conocerà con claridad, la firmeza de las de Atocha,

y la debilidad, que las de la Almudena padez cen. Pues si estas por discontinuadas por tantos siglos, por opuestas à la Historia humana, en que no se halla principio possitivo donde radicarlas, son dignas de que las censure el memos escrupuloso; à aquellas por continuas, y tan sundadas en la humana autoridad de las Historias, antiguas, y modernas, aun el mas riguros so Censor assentirà à su verdad, tan inconcusa, y pertrechada.

38 Y en conclusion traiga el señor Fiscal algun antiguo Historiador, aunque sea de la classe de Hauberto, Maximo, Luit Prando, ò Juliano, que expressamente diga, que Santia. go traxo Imagenes de Maria Santissima à España, como tantos lo afirman de San Pedro, y sus Discipulos; y despues algunos antiguos, o mos dernos Autores, dignos de fee, que convengan en determinar, que vna de ellas es nueltra Señora de la Almudena, como mas de 35. conspiran, en que la de Atocha es la primera de las que San Pedro conduxo à nuestra España, que emtonces darèmos credito à sus narraciones historicas: pero si no lo puede hazer, porque no los ay, bien merece apliquemos à sus tradiciones, lo que dize Don Melchor de Cabrera yà citado. que tiene mueho de cortesanta, el creerlas: y lo de Puen-

Triunfante.

Puente, hablando del Templo, que afirma Casanco, sin autor Antiguo, fue el primero del mundo dedicado en Francia à Maria, que son inciertas, des platica moderna, y sin fundamento.

CAPITULO SEPTIMO.

ifficants animismus in the

Consequencias infalibles, que le signen contra el señor Fiscal de las Comedias, de la verdad que incluyen las tradiciones de Atocha.

E Este discurso, que no pare-cerà mal fundado, à quien tuviere entendimiento, se siguen por consequencia muchas verdades. La primera, que nuestra Señora de Atocha es, y ha sido siempre propria Imagen de esta Imperial Villa de Madrid. Assi lo afirman las Tablas, que à la puerta de la Iglesia de nuestra Señora de Atocha, estàn colocadas (de las quales dize Sylva, que las que avia en su tiempo, tenian mas de 200. años de Antiguedad. Las que se renovaron despus, son las que permanecen)repitiendo diversas vezes, que los Discipulos de San Pedro la colocaron en Madrid, y que tomo assien-

Sylv.lib. 2. cap.

ha estado esta verdad impressa en los coraço.

nes de todos los hijos de esta Imperial Villa, como here dada de sus padres, por sucession continua; con que no dudo avrà escandalizado el señor Fiscal àtodos los Corresanos, devotissimos de esta Venerable Imagen, intentando privarles de joyatan preciosa, y de su vnica estimacion.

40 Confirman esta verdad muchos Auto-

res antiguos, y modernos. De los antiguos, el

primero es Luit Prando, Subdiacono de Toledo, que dize: Ay vna Imagen en la Ciudad de

Zaragoza, otra ay en la Villa de Madrid, la qual traxeron los Discipulos del Apostol San

Pedro, y la colocaron en Madrid. El segundo es Juliano Diacono, que dize: Ay una Hermi-

ta en Madrid de Santa Maria de Antioquia,) en ella vna Imagen de la Virgen Maria, la qual fue traida desde Antioquia, y se colocò en

Madrid. Luego quando la traxeron los companeros del Santo Apostol, la colocaron en Ma-

drid: y assi desde entonces sue propria prenda de esta Imperial Villa. De los modernos, son

tantos, que me contentaré con pocos, por no alargar el tratado, ni cansar al Lector. La His-

toria de Jaen, siguiendo à Don Sancho Davila y To:

Luit Prand. Adver. nu. 123.

Julian. Heremit,

y Toledo, en la vida de San Vidal dize, hablando de nuestra Señora de Atocha, que es de Madrid; y despues mas abajo, bolviendo à referir la melma Imagen, con otras, que afirma fueron traidas por el Sagrado Apostol San Pedro, y sus Discipulos, concluye: Es tambien fuerte argumento, y prueba de su mucha antiguedad ponerlas Eutrando en numero con las dos Imagenes antiguas de España, como son las del Pilar de Zaragoza, y la de Madrid. El Doctor Pedro Salazar de Mendoza, que en las noticias de España tiene opinion acreditada, hablando de San Ildefonso, asirma fue muy devoto de nuestra Señora de Atocha de Madrid; y despues testifica, que pnos Cleriges, Discipulos de San Pedro la pusieron en vna Hermita de la Villa de Madrid. El Padre Antonio Quintana Dueñas, Religioso de la Compañia de Jesvs, y de grande opinion en la liceratura Eclesiastica, despues de aver dicho como à nuestra Santa Imagen la traxeron los Discipulos de San Pedro, del mismo Principe de los Apostoles, anade, colocandola por si, ò por sus Discipulos en vna pobre, y devota Hermita, à Capilla de Madrid. Quien quissere ver con mas extension estos, y otros Autores que no cito, lea à Zepeda en el lugar arriba cirado. Todos ellos, co-

Salaz.Vida de Si Ildefonf. cap. 6

Quint. Due

\$4

mo se pueden ver, repetidas vezes llaman à nuestra Señora de Atocha, lmagen de Madrid, y que su Hermita jo Sagrado Templo es de Madrid, y està en Madrid. Luego es arrojo temerario, que vn Autorcito moderno, como el señor Fiscal de Comedias, contra tancalisticada tradicion, contra Tablas tan sidedignas, consermadas por Autores antiguos, y modernos, y calisticados por su erudicion, y sabiduria; quiera alterar esta possession tan antigua, sin estrivar en mas sundamento, que su capricho.

Las autoridades de Luit Prando, y Juliano las mira con ternura el señor Fiscal, y no le parecen malas para aplicarlas à la Santa Imagen de la Almudena: y rodo su fundamento consiste en ver à Luit Prado, q asirma que los Discipulos de San Pedro la celecaron en Madrid; y à Juliano, que dize ay vna Hermita en Madrid; sin reparar que no hablan estos Autores de Imagen alguna que traxesse Santiago, ni que tenga por nombre de la Almudena, sino es de la que conduxeron San Pedro, y sus compañeros, que se llama nuestra Señora de Antiequia. Firmissima sin duda es la verdad, como instable, y varia la mentira. Vive enemigada esta con la quietud; y como movida del ayre de la fantasia, anda sin fixar el pie, bolando por la variedad

Triunfante.

75 dad de su antojo. Lea el curioso con atencion este libro, que impugnar procuramos, y verà en el impresso este caracter. Todo lo quiere para su Imagen; con que si las autoridades de los Historiadores, hablan de vna Imagen en la Vega, quiere q nuestra Señora de la Almudena sea de la Vega, y no nuestra Señora de Atocha, Si de Imagen de Madeid, excluye à nuestra Seño. ra de Atocha por estar en la Vega, y las aplica à nuestra Señora de la Almudena, que està en Madrid. Valgame Dios stanto ay de Madrid à la Vega, como de la Vega à Madrid: pues si por esta distancia, no quiere que la Imagen que està en la Vega, sea de Madrid; porquè siendo la mesma ha de pretender, que la que està en Madrid, sea de la Vega? pues sepa el señor Fiscal, que ni la que las Historias dizen, que està en Madrid, ni la que està en la Vega, segun ellas es nuestra Señora de la Almudena; y la que està, segun los Autores, en la Vega, y Madrid, es nuestra Señora de Atocha.

42 A vu individuo no se conoce por las señas com unes à otros, sino por las particulares, y individuales, que le distinguen, y diserencian de otro alguno: verbi gratia. Al señor Don Juan de Vera Villarroely Tassis, Coronista, y Secretario de la Real Esclavitud de la Almudena, Coronista de su Magestad, y Fiscal de las Comedias, nose puede conocer distinramente porly señor, Don, luan, Coronista, y Fiscal de las Comedias; porque en España can comunes son los luanes, y señores, como los Dones, y los Coronistas de su Magestad, como los Fiscales de Comedias; solo hallo alguna particularidad en ser Coronista de la Real Esclavitud de la Almudena: pero aunque oy sea primero, mañana avrà segundo, y queda à la posteridad la mesa ma confusion para discernirle. Conocerase si, por el agregado de nombre, y sobrenombres de tanta calidad, y por los tres oficios tan honrados, y de tanta conveniencia; porque todo junto dize la ecceidad, y señas individuales de tan gran sugeto. Aplique, pues, el exemplo à nues. tro caso. Todo lo que està en los terminos, ò juridicion propria de vn Lugar, estè dentro, ò fuera, en el casco de la Villa, den su campo, se dize con propiedad es de aquella Villa, ò està en aquel Lugar, cuya es la juridicion, y mas quando la distancia estan corra, que no passa de medio quarto de legua. Quiero traerle algunos exemplos por ser autorizados de su elegante. pluma. Và hablando de algunas Imagenes, y dize: La de nu-ftra Señora del Balen Alcala de Elenares ; la de l'as Batalias en Guadalaxa-

Fifeal lib. 1.

167

Triunfante.

ra; la de la Fuencisla en Segovia: y ni la de la Fuencisla està en Segovia, ni la del Bal dentro de Alcalà de Henares, ni la de las Batallas en el casco de Guadalaxara, sino es en las Vegas, cercanas à Alcalà, Guadalaxara, y Segovia. Luego segun su autoridad, y su mesmo modo de dezir, no solo se asirma de las Imagenes, que estàn dentro del casco de vna Villa, ò Ciudad, son, y estàn en està Ciudad, y Villa; sino es tambien de las que estàn suera, y pertenecen à la jurisdicion, que estàn en la Vega, ò en el campo; se dizen que estàn en la Villa, ò la Ciudad, à cuyos terminos pertenecen. Y assi no es el

à cuyos terminos pertenecen. Y assi no es el distintivo de nuestra Señora de la Almudena, y Atocha, por donde individualmente se conozcan estar en Madrid, ò en la Vega. Con que solo por esta razon no se puede venir en conoci-

miento de que Imagen hablan los Autores.

dual para venir en conocimiento en esta Coronada Villa de Madrid de lo que asirman los Autores de la Imagen de la Almudena, y nuestra
Señora de Atocha? las señas particulares de
nuestra Señora de la Almudena, segun sus Historias, y tradiciones, son averla traido Santiago con San Calocero Obispo, y su proprio nombre de la Almudena, que otro alguno no se le

H

1130

hallarà impresso; las de nuestra Señora de Ato. cha son, que la traxesse San Pedro, o sus Discipulos, y su proprio nombre de Antioquia, sed sic est, que los Autores referidos no hablande Imagen que traxesse Santiago con San Caso. cero Obispo à Madrid, ni de Imagen que sella. masse de la Almudena; sino de vna Imagen que traxeron à Madrid los Discipulos de San Pedro, y que se llamava de Antioquia, proprias, è individuales señas de nuestra Señora de Atocha: Luego de esta Santissima Imagen se deben en. render Luit Prando, y Juliano, en sentido riguroso, y proprio, y no ay lugar para aplicarlas à la Almudena. De donde por vitimo se sigue, que si à ella Imagen de Atocha, ò Antioquia, que traxo San Pedro con sus compañeros, la colocaron en Madrid, y es, y fue de Madrid, segun estos Autores, siempre fue de la jurisdicion de esta Imperial Villa, y propria prenda de nuestra antiquissima Mantua.

44 Y cierto no puedo menos de admirarme, quiera este Autor deshazer en vn instante,
lo que en tanto tiempo, como gasto en abultar
su libro ha intentado, aunque sobre arena ediscar: todo su cuydado, y desvelo puso en magnisticar el Templo de nuestra Señora de la Almudena, con el nombre de Santa Maria la

Ma:

Mayor, assentando con gran frescura sue el de Serapis, principal en nuestra antigua Mantua, donde Santiago colocò esta Santissima Imagen (cosa durissima de creer) que en aquel tiempo, quando todo Madrid era de Gentiles, no aviendo convertido en toda España, por si mesmo, sino essiete personas, como el mesmo Autor confiessa, quiera persuadir que Santiago en el Templo principal del Idolo del Almud, hiziesse consagracion tan solemne, y publica, como si aora que florece tanto la Christiandad, la hiziera; y que colocasse vna Imagen can grande, es à saber de siete quartas, y dos dedos. Digo que no me persuado lo permitirian los Gentiles, ni el Santo lo intentaria como tan prudente; que fuera temeridad grande dexar la Imagen en tanto peligro de irreverencia, expuesta al Gentilico arrevimiento: pues aunque los Gentiles, como sienten las Historias, en la primitiva Iglesia permitiessen à los Carolicos algunos Humilladeros, apartados de las Ciudades, donde colocassen sus Cruzes, y otras Imagenes, no se hallarà tolerassen estas dedicaciones en los Tomplos principales de sus Idolos. Poniendo, pues, tanto conato en engrandecer este Sagrado Templo, y haziendole Iglesia Cathedral, Primada en lo formal de todo el mundo, y en lo

material de Madrid, para despues de canta so? berania, en hazer cara para su Imagen Santissi. ma à la autoridad de Juliano, reduciendo tanto emporio sagrado, à la estrechez, y humildad de vna pobre Hermi:a, es de verdad grande in. decencia: porque Juliano dize, ay vna Hermita en Madrid. Què dixera la Cathedral de Toledo de un Historiador suyo, si aquella Matriz de toda España la pusiera entre las Hermitas de su Diocesis, diziendo ay vna Hermita en Toledo de nuestra Señora del Sagrario? Mire, pues, mas por su credito la Nobilissima Congregacion de la Almudena, y persuada à su Coronista no altere la autoridad de Juliano, que solo de la de Atocha se puede entender, sin que la dèn nada de varato, que desde sus principios sue humilde Hermita, no de la de la Almudena: porque à esta Santissima Imagen no la conociò Juliano, ni Autor alguno de los antiguos.

Por vltimo, como hemos visto arriba, en los pactos, y condiciones con que se entrego esta Imperial Villa al dominio tiranico de los Moros: El principal sue pedir estuviesse con culto publico, y solemne la Venerable Imagen de nuestra Señora de Atocha en su santa Hermita, sin acordarse de otra Imagen alguna, sino para ocultarla, y eximitla de la indecencia, que

na:

el sacrilego atrevimiento de los Moros podia ocasionar: segun el Filosofo Aristoteles, todos aman el bien: pero el proprio es mas amable, y digno de mayor aprecio, amabile quidem bonum, unicuique autem proprium; al sustico mas bozal, le parece que ninguna Imagen llega à las excelencias de la de su Aldea: En la Christiandad grande de Madrid, y en vna Ciudad Me. tropoli de toda la Carpentanea, no se puede dudar gozacia de muchas Imagenes devotissimas, y entre ellas nuestra Señora de la Almudena leria de toda estimacion, y aplauso por sus muchos milagros: Luego solo vn juyzio de poco seso, y sin vn talento de caudal, puede persuadirse, que esta Coronada Villa de Madrid avia de ir à mendigar Imagen à vna Aldea, y pactar sobre lo que no era suyo, sino es de territorio, y Pais estraño, dexando sepultadas en olvido las Imagenes Paisanas suyas, en quien siempre avian hallado sombra milagrosa para su am-

46 Y de verdad, si assi suera, me persuado era mayor sustre de nuestra Señora de Atocha: porque no elegir para el culto publico en tiempo de tanta necessidad, como el cautiverio, Imagen propria, sino es aversa traido de vna Aldea, haziendosa propria, siendo antes estra-

na: señal era evidente en el buen gusto de Madrid, que no hallava en las proprias las excelencias de antiguedad, origen, y milagros, y demás circunstancias, que en la de Atocha. Y que algun resplandor Divino brillava en ella, que obligasse à tan discreto, y devoto Senado, à querer anteponerla en su estimacion siendo forastera à las proprias, y naturales de su País.

CAPITYLO OCTAVO.

Respondese à los leves fundamentos, que el Fiscal trae contra el sobredicho parecer.

A Serà razon vèt lo que le mueve à este Autor, para introducir esta novedad contra

las tradiciones antiguas, impressas en los coragones de los vezinos nobles de Madrid, que
siempre han tenido por prenda suya à esta Santissima Imagen, y contra tantos Autores antiguos, que restissican vnanimes, y conformes esta
antiquissima propriedad. No hallo algun Autor, en que sunde este su parecer tan vano; pues
si à alguno cita, como à Pereda, Alcocer, Zepeda, y Geronimo de Quintana, solo es para
pro-

probar la distancia, que de la puerta de la Vega ay hasta el sicio de la Hermita de N. S. de Ato. cha, cosa bien impertinente para el principal intéto, de probrar, que no era Hermita de Madrid. Despues prosigue en su idea mal fundada, y dize (como si huviera hecho vna demonstració evidente en lo referido:) l'ademàs de esto, los Historiadores de Atocha, que se adelantaron à multiplicar escritos, con mas advertencia que los devotos de la Almudena, refieren que la antigua Hermita de nuestra Señora de Atocha, fue una Parroquia de estas Aldeas, que con la de Valnegral se despoblaron en la dessolacion de España. Esto magistralmente presupuesto (sin citar Autor alguno que lo asirme, solo con dezir: Los Historiadores de Atocha) saca esta voluntaria consequencia: Luego en tiempo del Glorioso San Ildefonso, que fue en el de los Godes, siendo Parroquia de estas Aldeas, no era Hermita de Madrid, aunque estava en su vezindad. Yà presupone como cierto (pues dize siendo Parroquia de estas Aldeas) no era Hermita de Madrid la de nuestra Señora de Atocha, que era lo que debia probar: y siendo can moderno el señor Fiscal, y no pudiendo alcançar los tiempos de San Ildefonso, antes de la perdida de España, ni averse puesto los antojos de larga vis-

Fiscal lib. 13-

64. La Verdad

ta de los Autores; porque no ay quien lo afirme, sino solo los de su voluntad inficionada, y desafecta à la Hermita antigua de nuestra Señora de Atocha; niego redondamente el antecedente, y la consequencia; aver como lo prueba.

Fiscal, ibidem.

Prosigue el Autor en su novedad singida, y dize: De todo lo qual inferimos, que estando aquella Hermita tan distante de Madrid, y siendo en aquel tiempo Parroquia de aquellas Aldeas, no podia llamarse de Madrid. Notese que ilacion esta sacada folo de vn principio falso, y sin autoridad alguna que la patrocine, nien vna, nien otra parte cira Autores, solo sigue su desvaratado capricho. Rebuelcase vna, y mil vezes en la mesma ignorancia, y prosigue: En aquella misera edad parece que la Imagen de Atocha, ni tendria tanto sequito siendo Humilladero, y Hermita de Vna despoblada Aldea, que tor miserable no pudo mantenerse años despues : donde es de notar, como procura este Autor, con sumo cuydado, alucinar à los que su abultado romo leyeren, trayendo muchos Autores en sus dilatadas margenes, para acreditarse de erudito con los simples: pues si el entendido repara, con atencion, en todasellas, hallarà no vienen à

proposito para la disscultad, dexandose esta sin autorizarla. Pues sobre aquella proposicion, siendo Humilladero, de Hermita de vua despublada Aldea (que es sobre lo que està el pleyto) no resiere Autor alguno, con que fundar su parecer: solo acerca de la que se sigue, que por misserable no pudo mantenerse años despues, alega à Quintana, y Pereda; y que las Aldeas suessen miserables, y pobres, no es el punto del dissedio, y es impertinencia vana, mostrar erudicion, en lo que no es digno de reparo.

49 Finalmente no dà Autor alguno para probar su parecer ran moderno, como injurioso à Madrid, procurando estraharle à su Madre, y Patrona nuestra Señora de Atocha: de cuya Hermita constantemente, tantos Autores convienen, estuvo siempre sita en Madrid, como se puede ver en los que en el capitulo passadose han citado. Ni puede señalarle, estando à la verdad, y se conoce en que los que cita à monton, son Quintana, Pereda, y Zepeda, todos devotissimos, y diligentes Historiadores de este Divino Simulacro: y estos, como se pueden ver, vnanimes, y conformes afirman, que desde el principio de la Iglesia, la Hermita de nuestra Schora de Acocha fae de Madrid, y que los Discipulos de San Pedro, è el mesmo Vicatio de la Iglessa la Colocaron en Madrid, y jà

se dexa entender, que si quiera por asectos, y devotos de nuestra Señora de Atocha, aunque no suera por no contradezirse, no hallando sundamento, no avian de ser assimesmos contrarios, ni desdecirse de lo que vna vez pertrechados con tanta razon, y autoridad avian asimado.

So Solo el señor Fiscal debió de leer à

Quintana con el poco afecto que le tiene, pareciendole avia de hallar un gran tesoro, en una palabra, que casualmente dize. Pero bien entendida, en nada haze à su proposito. Habla acerca de la disscultad que podia aver, en ver que los Discipulos de San Pedro avian dexado en despoblado, una Imagen que merecia el concurso de muchas Ciudades publicas, y dizes No dexaron los Discipulos de San Pedro à la

Quint.Grand. de Espan.lib.z. cap. 33.

Santa Imagen de Atocha tan en despoblado, porque entre donde estava esta Santa Elermita, y el arroyo de Valnegral, que passa cerca de alli, avia vna Aldea, que tomava el nombre del mismo arroyo. A estas palabras he discursido alude el Fiscal quando cita à Quintana, aunque falsamente, lib.3. cap. 64. de grandezas de Madrid; porque alli no trata la materia, sino es en el lugar referido à la margen. Pero quisiera yo saber, de donde insiere, que por estar entre la Hermita, y el arroyo del Valnegral, vna Aldea.

dea ravia de ser la Hermita de la Aldea, y no de Madrid: pues segun el mesmo Quintana: Elfi. tio antiguo de la Hermita, que fundaron los Santos Discipulos del Apostol San Pedro, era de esta parte del arroyo que baxa de San Geronimo: con que venia à estar la Santa Hermita antes del Jardin, que oy dia llaman del Contralor, à la margen que mira à Madrid de dicho arroyo; y estando, como congeruro, la Aldea de Valnegral en el sitio del Pozo de Orejon, entre donde estava esta Santa Hermita, y el arroyo de Valnegral cala la Aldea, casi con poca distancia menos de la que tenia de Madrid, segun la sentencia, y parecer de Quincana: Lucgo mas conatural era(aun no considerando à Madrid con la magnitud que se debe, respecto de vna Aldea, sino es con mediana grandeza) el que la Hermita fuesse de Madrid, y no de la Aldea, que tan miserable pinta.

peño el señor Fiscal aplaudir las grandezas de Madrid(cuya juridicion, y terminos por la parteOccidental llegavan hasta los montes de Guadarrama, como Quintana resiere de muchos privilegios de los Reyes de Castilla, contra la Ciudad de Segovia, en que consiessan sueron suyos perpetuamente) quiera estrechar tanto à

Quint. Antiode N.S. de Atocha, lib. 1. cap. 9.

Madrid por la Oriental parte, que no se estendiessen aun hasta el arroyo de Valnegral:pues si ances del Arroyo de Valnegral estava la Aldea, y antes de la Aldea la Hermita de nuestra Señora, junto al arroyo que baxa de San Geronimo, vendrian à cenirse por esta parte, los terminos de Madrid à la linea precisa del arroyo, que aun no era medio quarto de legua, cosa bien fuera de razon, y sin fundamento à qualquiera que estuviere versado en la Historia de esta Imperial Villa, y en los privilegios de lo dilatado de sus terminos, y juridiciones, que los Reyes Catolicos de Castilla le concedieton por las heroycas hazañas, que en las guerras hizieron en servicio de Dios, y de sus Reyes. 52 Pero no me admiro, que el señor Fiscal

tenga tanto desvarato en medir la distancia que avia de Madrid à la Santa Hermita de nuestra Señora de Atocha, pues dize adelante: Que la Hermita de Atocha por los años de 1275. dis-

tava casi dos millas de Madrid. El ha hecho empeño de alejar de esta Imperial Villa à esta Santissima Imagen, quando desde el principio

de la Iglesia le tiene hecho esta Noble Villa de intimarla en su coraçon. Por los años de 1275.

estava la Imagen de nuestra Señora de Atocha

en el mismo sicio que aora està; pues es cons-

Fiscal lih. 2:

tante en las tradiciones veridicas del Real Convento de Atocha, en todos los Autores que hablan de esta Santa Imagen, y en los papeles antiguos, que guarda la Ilustrissima Casa de Bornos, que despues que los Angeles la retiraron, por los fines que no alcançamos, mas distante de Madrid, al lugar donde la hallò Gracian Ramirez, progenitor de esta Nobilissima Casa, en donde el devotissimo Cavallero le erigiò Hermita sumptuosa para aquellos tiempos, que desde entonces hasta aora no se ha apartado del lugar, no hallando por conveniente los Reyes, el Senado de Madrid, y los demás devotos de esta Santissima Imagen, alterar lo que la Divina Providencia dispuso, removiendo con humanas manos, à quien las Angelicas avian determinado proprio lugar para su culto. Pues que medidor de tierra, aunque fuera aprendiz de Geometra, dirà que desde el Convento de Atocha à la Puerta de Guadalaxara ay casi dos millas, que hazen cass tres quartos de legua? Quantos pondrà este medidor desarinado, de la Puerta de Guadalaxara, hasta Vallecas? Bien se conoce en todo la malicia, poco afecto, y menos devocion à esta Santa Imagen, que tan sin fundamento, y razon, y tan en contra de la verdad, sin ocasion alguna, que se le aya da70

do, que pueda enojar su ciega devocion; pone su conato en alejarla, y estrañarla de Madrid. Quiera Dios, por su Misericordia, en la hora de su muerte, no se le aparte tanto, como el procura; sino que le assista mil vezes muy propinqua, y propicia, para sacarle de tanto engaño sin fruto, y de tanta ceguera, sin què, ni para què.

CAPITYLO NVEVE.

Satisfacese à la falacia, que por razon trae, para fundar su parecer.

mejor dezir, ninguno; que en la Historia tiene este Autor para asirmar una novedad, en que tanto agravia à Madrid; veamos la razon que propone para seguirla con ossada resolucion: y se colige que no lo era de Madrid (habla de la Hermita) pues como cosa vacante, que pertenecia al Arçobispado de Toledo, se anejo à la Abadia de Santa Leocadia, y estuvo debaxo de su junisdicion hasta el año de 1523. donde ay muchas cosas que notar, pero solo reparo en aque-

lla proposicion, como cosa vacante, es lo mes-

Fiscal lib. 1.

mo

fien-

mo acaso, que nullius Diocesis? No concedera esto el contrario, supuesto asirma pertenecia al Arçobispado de Toledo la Santa Hermita; y si pertenecia al Arçobispado, se insiere la contradictoria, que no era cosa vacante la Hermita: sino es que de vna juridicion la trasladaron à otra, desimembrandola con sus bienes, y rentas de la Dignidad Arçobispal, por autoridad Pontificia, para aplicarlas à la Abadia de Santa Leocadia; por vèrel Arçobispo Don Juan, devotissimo de esta Santa Imagen, que su Iglesia no se podia mantener con la autoridad que deseava, por la poca renta que tenia.

ma vez que se anejò esta Hermita con los bies nes muebles de ella (aunque no con las rentas, y raizes) à la Religion de nuestro Padre Santo Domingo por autoridad del Sumo Pontisce Adriano VI. viniendo en ello el señor Emperador Carlos V. y el Abad de Santa Leocadia D. Gutierre Carvajal. Por ventura serà buena consequencia està: por los años de 1523. la Hermita de nuestra Señora de Atocha, que pertenecia à la Abadia de Santa Leocadia, se anejò à la Religion de Santo Domingo: Luego antes era cosa vacante, y no era Hermita de Madrid: no la concederà el señor Fiscal; porque yà as-

sienta el no era yà vacante, puespertenecia à la Abadia, y que tocava à Madrid, como propria possession la Hermita: luego no debe conceder la que el haze, percenecia al Arçobispado de Toledo, y se anexo à la Abadia de Santa Leocadia : luego era cofa vacante, y que no tocava à Madrid: puesto que es de la mesa ma forma, que la antecedente. Mas el Erudito Quintana hablando de

la Parroquia de Santa-Cruz, dize : La Iglesia Parroquial de Santa-Cruz fue en sus principios Quint Grand de Madrid , lib. I.

eap.50.

Hermita, despues como con la devocion de nuestra Señora de Atocha, fuessen muchos por aquella parte baziendo à trechos caserias, y estudiessen apartados de la Villa, para poderles administrar los Santos Sacramentos, hizieronle Beneficio rural; poniendo en ella persona que se los administrasse, y era uno de los mas estendides que avia en Madrid; pues todo lo que toma al presente la Parroquia de San Sebastian, estava dentro de su Colacion, hasta que lo desmembro el Licenciado luan Francos, Cura que fue de esta de Santa-Cruz: Era tan pingue, que se cogian en ella muchos mas diezmos, que on minguna otra de la Hilla: y por ferlo tanto, el Cardonal, y Arçobypo de Toledo D. Fr. Frans eisco Ximenez de Cisneros, Fundador de la in-

figne.